

El texto del apartado 1 del artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada es sede.granada.org. Esta sede es única para los servicios y las entidades municipales relacionados en artículo 2 y se ajustará a las determinaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a las medidas y procedimientos de seguridad, disponibilidad e integridad de las operaciones, en ellos establecidos.

La Disposición transitoria queda redactada de la siguiente forma:

Disposición transitoria: Se establece un periodo transitorio máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta modificación, en el que coexisten la nueva sede electrónica sede.granada.org con la antigua sede en la dirección sedeelectronica.granada.org, en la que permanecerán accesibles aquellos servicios que estén pendientes de migrar a la nueva plataforma de tramitación electrónica. En este periodo se incluirán en ambas direcciones los enlaces y mensajes necesarios para facilitar el correcto ejercicio de los derechos de la ciudadanía.